



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E. 12446712-GCABA-DGIT/21 - ADJUDICACION

VISTO: Las Leyes N° 6.246, N° 1218, N° 6.292 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, los Decretos N° 463/GCABA/19 y N° 152/GCABA/21, las Disposiciones N° 7-GCABA-DGIT/21, N° 10-GCABA-DGIT/21 y N° 3-APN-ONC#JGM/21, Expediente Electrónico N° 12446712-GCABA-DGIT/21 y N° 19299246-GCABA-DGCCYA/21, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 10179-0005-LPU21, que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública denominada "EXPANSIÓN DE CICLOVÍAS", al amparo de lo establecido por el artículo 22° de la Ley de Obra Pública N° 6.246, su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y el Decreto N° 152/GCABA/21;

Que la presente Licitación tiene por objeto la readecuación del espacio vial para incrementar la traza de la red de ciclovías y vincular tramos existentes; todo ello apuntado a preservar la seguridad para todos los usuarios de esta red y fomentar el uso de la bicicleta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, de conformidad con el marco jurídico establecido por la Ley de Obra Pública N° 6.246 y su Decreto reglamentario N° 60/GCABA/21, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales mediante el Decreto N° 152/GCABA/21;

Que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, junto con el Anexo, fueron elaborados por esta Dirección General de Infraestructura de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Obras de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su carácter de Organismo Técnico;

Que por la Disposición N° 7-GCABA-DGIT/21, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos y se llamó a presentar ofertas para el día 23 de julio de 2021 a las 13:00 horas, estableciéndose como presupuesto oficial la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 144.270.939,00.-);

Que el plazo de ejecución es de 11 (ONCE) meses contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el Acta de Inicio;

Que, conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a firmas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas, de conformidad con la

normativa vigente;

Que los Pliegos fueron publicados en BAC Obras y en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, se emitieron las Circulares con Consulta N° 1, N° 2 y N° 3 y las Circulares sin Consulta N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, las que fueron debidamente publicadas de conformidad con la normativa vigente;

Que, posteriormente, por Disposición N° 10-GCABA-DGIT/21 se postergó la fecha de apertura de ofertas de la referida Licitación para el día miércoles 28 de julio del corriente a las 13:00 horas;

Que, conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a firmas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de fecha 28 de julio de 2021 emitida automáticamente por el Sistema BAC Obras, se recibieron ocho (8) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas: VERDE INTEGRAL S.A.; CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.; ALTOTE S.A.; ILUBAIRES S.A.; CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.; PREDIAL CONSTRUCTORA S.A.; LINOTOL ARGENTINA SACCIF y AVINCO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA;

Que, analizadas las propuestas, se confeccionaron los informes legales, económico-financiero y técnico y, en consecuencia, mediante Acta de fecha 11 de agosto 2021 (IF-2021-23600104-GCABA-SECTOP), la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó documentación complementaria a las firmas VERDE INTEGRAL S.A.; CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.; ALTOTE S.A.; ILUBAIRES S.A.; CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.; PREDIAL CONSTRUCTORA S.A.; LINOTOL ARGENTINA SACCIF y AVINCO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA;

Que, ahora bien, las empresas VERDE INTEGRAL S.A., CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA S.A. y SERVICIOS S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. no presentaron la documentación requerida conforme surge de los informes elaborados;

Que, efectuado el análisis de la documentación complementaria presentada por las firmas ALTOTE S.A., ILUBAIRES S.A., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., PREDIAL CONSTRUCTORA S.A. y LINOTOL ARGENTINA SACCIF se elaboraron los nuevos informes legal, económico-financiero y técnico complementarios;

Que, de acuerdo a los informes mencionados, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó nuevamente documentación complementaria mediante el Acta de fecha 23 de agosto del corriente (IF-2021-24933936-GCABA-SECTOP) a las empresas ALTOTE SA, ILUBAIRES SA, CENTRO CONSTRUCCIONES SA, PREDIAL CONSTRUCTORA SA y LINOTOL ARGENTINA SACCIF quedando exceptuadas de dicha solicitud las firmas VERDE INTEGRAL SA, CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SA y AVINCO CONSTRUCCIONES SA por no haber cumplido con la solicitud de documentación anterior;

Que, en virtud de lo expuesto, las firmas ALTOTE SA, PREDIAL CONSTRUCTORA SA y LINOTOL ARGENTINA SACCIF respondieron a la aludida Acta el día 26 de agosto del corriente mediante documentación remitida a través del Sistema BAC OBRAS, mientras que la empresa ILUBAIRES SA, no cumplió con la correspondiente solicitud y CENTRO CONSTRUCCIONES SA, no lo hizo en tiempo y forma, emitiendo las áreas evaluadoras sus nuevos informes económico-financiero, legal y técnico;

Que, en virtud de los antecedentes reseñados, mediante informe (IF-2021-26055919-GCABA-DGIT) el área requirente de la obra, recomendó solicitar nuevamente documentación a la firma PREDIAL CONSTRUCTORA SA de conformidad con lo previsto en el artículo 34° del Decreto Reglamentario de la

Ley de Obras Públicas, toda vez que es la oferta más económica, resultando más conveniente para los intereses del GCABA en los términos del artículo 44° de la Ley de Obras Públicas;

Que, en consecuencia y de acuerdo a los informes mencionados, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó nuevamente documentación complementaria mediante el Acta de fecha 3 de septiembre de 2021 (IF-2021-26338878-GCABA-SECTOP) únicamente a la empresa PREDIAL CONSTRUCTORA SA, quien respondió a la aludida Acta el día 8 de septiembre del corriente, mediante documentación enviada a través del Sistema BAC OBRAS, siendo evaluada por el área económica-financiera mediante informe IF-2021-26816791-GCABA-DGCCYA;

Que toda vez que la firma PREDIAL CONSTRUCTORA S.A. (CUIT N° 30-69322480-9) ha cumplido con la documentación complementaria solicitada mediante Actas de fechas 11 y 23 de agosto y 3 de septiembre del corriente, como así también con todos los requisitos indicados en los Pliegos de Bases y Condiciones y Circulares correspondientes que rigen la presente licitación para esta instancia, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante el Acta de Preadjudicación N° 8/2021 (IF-2021-27164538-GCABA-SECTOP) propició adjudicar la mentada Obra a la mencionada firma por un monto total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO CON 70/100 (\$112.534.098,70.-), por resultar su oferta conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicho documento fue publicado en el Sistema BAC Obras, en la página Web del GCABA y notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por la Ley N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347);

Que la Subsecretaría de Obras ha tomado intervención prestando conformidad a la gestión que se propicia;

Que seguidamente ha tomado intervención la Secretaría de Transporte y Obras Públicas prestando conformidad a la presente licitación;

Que por Ley N° 6.292 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), se estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por el Decreto N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que, mediante el Decreto N° 60/GCABA/21, se aprobaron los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de Obra Pública.

Por ello, de acuerdo con la Ley N° 6246 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21,

LA DIRECTORA GENERAL INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 10179-0005-LPU21, correspondiente a la Obra "EXPANSIÓN DE CICLOVÍAS", al amparo de lo establecido por el artículo 22° de la Ley de Obra Pública N° 6.246, su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y el Decreto N° 152/GCABA/21.

Artículo 2°.- Adjudícase la Obra indicada en el artículo 1° de la presente Disposición a la firma PREDIAL CONSTRUCTORA S.A. (CUIT N° 30-69322480-9) por un monto total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO CON 70/100 (\$112.534.098,70.-).

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se adjudica serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinadas al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- Establécese que la referida firma deberá incorporar la obra adjudicada, una vez iniciados los trabajos, como parte del listado de antecedentes declarados en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, modificando su estado a “En ejecución”, en cumplimiento con el artículo 13° del Reglamento que lo rige, aprobado mediante Disposición N° 3-APN-ONC#JGM/21, que resulta de aplicación en el ámbito local.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sistema BAC Obras y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Notifíquese a las firmas oferentes. Comuníquese a la Subsecretaría de Obras y a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas. Remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese